

se le haze a referido Dinario, y que ha cumplido este Ayuntamiento por su parte con lo mandado por la Superioridad; Por lo qual a practicar lo que tenga por conveniente, sobre lo qual se debiendo a el Titulo Arriano, el enunziado Arrendador

Papel de la Junta de Misericordia / Oíase en Papel que dixise a esta Ciudad la Junta de Casa de Misericordia de ella, sobre haberse dignado la R.<sup>a</sup> Piedad de S.M. señalar el Colegio que fue de los Regulares de la Compañia, para habitacion de los Pobres q.<sup>os</sup> se refugian en dicha Casa; El qual venisenta oíose en este Cabildo; Y como verisique

Aquí el Papel

La Ciudad habiendolo oído, recibió el mayor júbilo, y con plausura por esta noticia, mediante los beneficios que han de resultar desta Poblacion, y a el servicio de ambas Magestades en recoger y tener donde colocar los Pobres mendigos; Ya pasarian a las atentas e expresiones de la R.<sup>a</sup> Junta que dixise dha Casa de Misericordia: Acordo se responda con la misma al dho Papel, e insinuando que este Ayuntamiento esta prompto a conciliar con vrxelo, a quanto conuierca en alivio de dha Casa

Sobre q.<sup>os</sup> venisica / y haite un sitio de Muxalla en el Pago de Belchú / Sandial Maestro de Enxador, se le de azenso en el Pago de Belchú y de que ha zedido Pedro Pacheco y Camero la granja que anteriormente le tenia hecha esta Ciudad = Acuerdo